



## Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”  
Decreto N° 175/23

**Número:**

### SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE

---

**VISTO:** La actuación electrónica N° E 60-2024-185-Ae, Ley Provincial N° 3203 - A, el Plan de Modernización del Estado 2023-2027;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación electrónica N° E 60-2024-185-Ae, la Subsecretaría de Modernización del Estado propicia la aprobación del Programa “CHACO DIGITAL”;

Que la Ley de Simplificación y Modernización de la Administración N° 3203-A establece las bases para la simplificación, racionalización y modernización administrativa, con la finalidad de propender a la economía, celeridad, eficacia y espíritu de servicio de la administración, garantizando una pronta y efectiva respuesta a los requerimientos de la ciudadanía y una eficiente gestión de los recursos públicos;

Que, la misma Ley indica en su Art. 3º “..., se entenderá por modernización al mejoramiento continuo de la administración pública de manera transparente, participativa e innovadora, incorporando el buen uso de las tecnologías, ofreciendo accesibilidad y calidad en la atención a la ciudadanía ...”;

Que el Pacto Chaqueño firmado el día 12 de diciembre de 2023 entre el gobernador y los intendentes de la Provincia del Chaco, promueve la transparencia activa en la administración pública, el acceso a la información y rendición de cuentas a la ciudadanía, acordando mecanismos de reciprocidad entre gobiernos locales y el gobierno provincial, promoviendo objetivos comunes que beneficien a todos los chaqueños;

Que el marco conceptual del Plan de Modernización de la Provincia 2023-2027, se basa en la idea de lograr una gestión pública más eficiente y efectiva, orientada a obtener resultados concretos que beneficien a la población. Este proceso implica una transformación constante de las entidades públicas y privadas, con el objetivo de mejorar su funcionamiento y generar valor;

Que la Secretaría de Coordinación de Gabinete tiene la competencia de diseñar e implementar políticas de modernización del Estado, ordenamiento administrativo y modelos de gestión que optimicen la calidad de las prestaciones públicas y los servicios a los ciudadanos de la Provincia;

Que, en este sentido, la Subsecretaría de Modernización del Estado tiene como una de sus responsabilidades primarias, la de definir políticas de gobierno digital tendientes a lograr una administración pública más cercana, transparente, participativa e innovadora, articulando acciones con las áreas correspondientes y en trabajo conjunto con ECOM Chaco S.A, a fin de asegurar la sostenibilidad y escalabilidad de los proyectos;

Por ello;

#### **EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Créase el programa “**CHACO DIGITAL**” con el objeto de promover en los diferentes niveles de gobierno de la Provincia, la implementación de los productos y servicios que se encuentran disponibles en el Poder Ejecutivo Provincial y que se enmarcan en los principios de la Ley N° 3203-A de Simplificación y Modernización de la Administración.

**Artículo 2º:** Establécese como finalidad del programa la progresiva reducción de la brecha digital en la Provincia del Chaco y la introducción de mejoras en los servicios que se brindan, en pos de incrementar mecanismos y estrategias que contribuyan a la gobernanza pública y al buen gobierno, basados en los pilares de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana.

**Artículo 3º:** Determinase que el cumplimiento del programa “**CHACO DIGITAL**” se desarrollará desde el ámbito de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y cualquier otro organismo que por sus competencias se requiera de su participación.

**Artículo 4º:** Establécese los ejes prioritarios de acción que deberán cumplirse y que se llevarán a cabo desde la coordinación de la Subsecretaría de Modernización del Estado y sus áreas dependientes:

- Fortalecimiento de la interacción con los ciudadanos en un contexto digital; promoviendo el desarrollo y difusión de los procesos y sistemas destinados al mejoramiento continuo en la calidad, asegurando la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad.
- Mejora en la gestión e interacción con los distintos niveles de gobierno de los organismos constitucionales y los gobiernos locales que se adhieran a la ley.
- Fomento de la transparencia activa y los principios de gobierno abierto a través de la incorporación de mecanismos y buen uso de la tecnología.
- Promover con los colegios profesionales, entidades que administren matrícula y profesionales que las integran, buenas prácticas que contribuyan a la simplificación y agilización de los procedimientos administrativos y a la mejora de los servicios de la Administración.

**Artículo 5º:** Facultase a la Subsecretaría de Modernización del Estado, a dictar normas complementarias y/o aclaratorias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 6º:** Regístrese, comuníquese y archívese.